ANEXO VI

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

Los documentos se presentarán en original o en fotocopia acompañada de original para su compulsa. En todos los casos:

a) Solicitud adaptada al modelo que contiene el Anexo II de la Orden, suscrita por el interesado o persona que ostente su representación legal o voluntaria. En este último caso deberá acreditarse la representación en cualquiera de las formas previstas en el artículo 32.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Fotocopia del NIF/DNI del solicitante y/o de su representante, o libro de Familia actualizado.

c) Certificado de estar empadronado en uno de los municipios de la Comunidad Autónoma.

d) Fotocopia compulsada del Certificado de Rentas Imputables, a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de todos los miembros comprendidos en la unidad familiar, o, Comunicación o Declaración relativa a dicho impuesto. En caso de no estar obligados a realizarla, deberá presentarse Certificación negativa.

e) Declaración expresa del número de miembros e ingresos de la unidad familiar de la que forma parte el solicitante, así como de no percibir ayudas de igual naturaleza en una cuantía que supere el total del coste real de lo subvencionado, según Anexo V.

f) Presupuesto o factura, en su caso, de la persona o entidad, que vaya a prestar el servicio o suministrar el bien.

g) Declaración de los Anexos III y IV.

h) Acreditación de la representación legal o declaración en el supuesto de actuar como Guardador de Hecho.

Puede aportar cualquier otro documento que considere oportuno.

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ORDEN de 4 de marzo de 2002, por la que se delegan determinadas competencias en materia de ejecución presupuestaria y ordenación de pagos.

De conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con objeto de conseguir una mayor agilidad y eficacia en la gestión administrativa,

DISPONGO

Artículo 1º.- 1.- Delegar en el Secretario General Técnico las competencias que en materia de ejecución presupuestaria me atribuye el artículo 57 de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con lo dispuesto en el artículo 33.5 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en lo que respecta a los créditos presupuestarios del Capítulo I, únicamente referido al personal no docente, y Capítulo II.

2.- Delegar igualmente en el Secretario General Técnico las competencias que en materia de ordenación de pagos me atribuye el artículo 48 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el Régimen de la Tesorería y Pagos de la

Comunidad Autónoma de Extremadura, exceptuándose de esta delegación la contemplada en el artículo 2º de la presente Orden.

Artículo 2º.- Delegar en los titulares de las Direcciones Provinciales de Educación de Badajoz y Cáceres, dentro de su ámbito territorial, las competencias que en materia de ordenación de pagos me atribuye el artículo 48 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el Régimen de la Tesorería y Pagos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en función de los créditos específicos asignados por la Secretaría General Técnica.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA:

Queda derogado el artículo 2 de la Orden de 29 de febrero de 2000, por la que se delegan determinadas competencias en materia de contratación, ejecución presupuestaria y ordenación de pagos (D.O.E. núm. 29, de 11 de marzo de 2000. Corrección de errores: D.O.E. núm. 39, de 4 de abril de 2000), y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la misma.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 4 de marzo de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Cumplidos los requisitos que preceptúan los R.D. 1.888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), y 1.427/86, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar el concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones correspondientes a las plazas convocadas por Resolución de 22 de junio de 2001 (B.O.E. de 28 de julio) y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Dichas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Badajoz, 26 de febrero de 2002.

El Rector,
GINÉS Mª SALIDO RUIZ

ANEXO

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/2340
CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
ÁREA DE CONOCIMIENTO: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. CARLOS GUTIÉRREZ MERINO
C.U. Universidad de Extremadura
VOCAL SECRETARIO: Dª ESPERANZA CERDÁN VILLANUEVA
C.U. Universidad de La Coruña
VOCAL 1º: D. CLAUDI MIQUEL CUCHILLO FOIX
C.U. Universidad Autónoma de Barcelona
VOCAL 2º: D. ANTONIO ZORZANO OLARTE
C.U. Universidad de Barcelona
VOCAL 3º: D. JUAN AGUILAR PIERA
C.U. Universidad de Barcelona

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. JOSÉ Mª MACARULLA GREOLES
C.U. Universidad del País Vasco
VOCAL SECRETARIO: Dª NATALIA LÓPEZ MORATALLA
C.U. Universidad de Navarra
VOCAL 1º: Dª JOSEFA CANO GARCÍA
C.U. Universidad de Sevilla